

TALLER DE FUENTES DEL DERECHO¹

Derecho Civil I
Teoría del Derecho
Derecho Constitucional I
Introducción al Derecho Procesal
Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas
Instituciones Jurídicas de la Unión Europea

GUÍA DEL ALUMNO Curso 2011-2012

¹ Actividad organizada por el Grupo Consolidado de Innovación Educativa “Fuentes del Derecho” en el marco del Proyecto de Innovación Educativa “Innovación docente en las fuentes del Derecho” subvencionado por el Vicerrectorado de Cultura, Planificación e Igualdad de la Universidad de Valencia, subprograma Finestra Oberta (Resolución de 6 de julio de 2011), código 77/FO11/30, periodo 2011-2012.

1. Objetivos.

Partiendo del examen de un caso concreto, el taller tiene como objetivo promover el análisis y reflexión crítica de los participantes sobre las siguientes cuestiones:

- Concepto de fuentes del Derecho.
- Leyes estatales y autonómicas: criterios para la determinación de las normas aplicables.
- Eficacia de las Directivas en el ordenamiento interno.
- Vigencia y aplicabilidad de las normas.
- Medios alternativos al proceso para la resolución de controversias.

2. Competencias que pretenden desarrollarse.

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Comunicación oral y escrita.
- Trabajo en equipo.
- Razonamiento crítico.
- Aprendizaje autónomo.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los ordenamientos jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

3. Dinámica del taller y programación.

La documentación necesaria para el taller está disponible en Aula Virtual, Derecho Constitucional I, Recursos, carpeta “Taller de fuentes del Derecho”.

Todos los alumnos de cada grupo (A y B) han sido distribuidos en grupos de trabajo numerados del 1 al X según el listado². Los grupos de trabajo pueden ser de dos tipos, M y F:

- Los grupos tipo M deben resolver el caso defendiendo la posición del mediador (Macario).
- Los grupos tipo T deben resolver el caso defendiendo la posición de una de las partes (Filomena).

Cada grupo de trabajo tiene asignado un profesor tutor al que debe dirigirse para pedir orientación, plantear dudas, etc.

Los distintos grupos de trabajo deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Asistir a las tres sesiones presenciales previstas.

² La denominación de cada grupo de trabajo indica grupo A o B y el número de grupo de trabajo (1, 2, 3,...) y la inicial de la posición que debe defender (M, Macario; o F, Filomena). Ejemplo, grupo A1M significa grupo A, grupo de trabajo 1 y que debe defender la posición del mediador, Macario.

- b) Resolver el caso en equipo contestando a las cuestiones planteadas utilizando los textos de referencia (ver apartados 4 y 5). Para ello se reunirán cuantas veces estimen necesario, con o sin la presencia del tutor.
- c) Preparar al menos una pregunta sobre las cuestiones planteadas en el caso, insertarla en el blog del taller y, previa indicación del tutor, plantearla en una mesa redonda de profesores.
- d) Insertar su solución provisional del caso (extensión máxima 5000 caracteres con espacios) en el blog <http://fontsdret.blogs.uv.es>, pudiendo discutir sobre la solución con los otros grupos.
- e) Grabar un vídeo (duración máxima 3 minutos) con un resumen de su solución y subirlo al servidor <http://mmedia.uv.es>.
- f) Ver los vídeos de los demás grupos y puntuarlos.
- g) En el caso de que su vídeo resulte el mejor puntuado, exponer la solución dada por el grupo de trabajo y debatir con los demás grupos. Los tutores seleccionarán aleatoriamente y sin aviso previo a un alumno del grupo para la exposición de su solución; por tanto, todos los alumnos de cada grupo deberán estar en condiciones de argumentar públicamente la solución de su grupo.
- h) Cada alumno debe responder individualmente a un cuestionario relacionado con la actividad. El cuestionario versará sobre los contenidos de la primera lectura básica (lecciones sobre fuentes del Derecho).

Programación de la actividad	
3 de noviembre de 2011 12.30 hs. Aula N-315 ³	Sesión I: - Explicación del caso y de los pormenores de la actividad por los profesores tutores. - Resolución de dudas sobre la actividad.
18 de noviembre de 2011	- Inserción de la pregunta en el blog del taller
25 de noviembre de 2011. 11.30 hs. Aula N-518	Sesión II: - Mesa redonda con la intervención de los profesores invitados Silvia Barona Vilar (Catedrática de Derecho Procesal UV) y Javier Guillem Carrau (Letrado de las Cortes Valencianas) - Preguntas de los grupos a indicación de los tutores.
9 de diciembre de 2011	- Inserción de la respuesta provisional al caso en el blog (fontsdret.blogs.uv.es) - Inserción del vídeo con la exposición de su solución.

³ La sesión tendrá lugar durante la clase de *Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas* y será conjunta para los dos grupos en el aula N-315. Por tanto, los alumnos del grupo 1A deben acudir al aula N-315 del grupo 1B

	<p>Los grupos dispondrán de una semana para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leer y discutir las respuestas de los demás grupos, pudiendo revisar la respuesta inicial. - Ver y puntuar los vídeos de los demás grupos.
<p>16 de diciembre de 2010 8.30 hs. Aula N-104</p>	<p>Sesión III:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición de la solución al caso por los grupos cuyos vídeos hayan resultado mejor puntuados. El ponente será elegido aleatoriamente y sin previo aviso por los tutores. - Debate con el resto de grupos. - Contestación individual a un cuestionario.

4. Caso a resolver.

4.1. Filomena y Sofía eran dos hermanas que habían heredado de su abuela una serie de bienes. Entre esos bienes se encontraban un par de chalets colindantes en una urbanización en la costa norte de Vinaròs (Castellón) y otros dos, también colindantes, en una urbanización en la costa sur de Les Cases d'Alcanar (Tarragona), separados pues por apenas unos kilómetros de distancia. A Filo le correspondió un chalet en Vinaròs y otro en Les Cases d'Alcanar, y la misma asignación obtuvo Sofía.



Pasado el tiempo, las desavenencias entre las hermanas fueron en aumento y desembocaron en un enfrentamiento total. Filo decidió instalar en su chalet de Vinaròs un centro de yoga y relajación, y Sofía para entorpecer esa actividad procuraba que en su chalet, contiguo al de su hermana, la música sonara a un volumen considerable y que el jardín se abonara con estiércol fresco que se encargaba de remover convenientemente para que los olores fueran casi insoportables. En respuesta a ello, Filo se dedicó dar fiestas ruidosas hasta altas horas de la madrugada en su chalet de Les Cases d'Alcanar porque sabía que Sofía vivía en el chalet contiguo, tenía un sueño ligero y debía madrugar casi todos los días.

Las hermanas estuvieron a punto de enfrentarse físicamente y la situación amenazaba con complicarse aún más. A instancias de sus respectivos maridos, Filo y Sofía decidieron ponerse en contacto con su tío Macario, que era psicólogo de profesión y tenía fama de hombre cabal y sensato, para tratar de llegar a una solución amistosa. Filo y Sofía le pidieron a su tío que mediara en su conflicto y trataran de alcanzar una solución de común acuerdo en relación a los chalets de Vinaròs y Les Cases. En el fondo, se trataba de que las hermanas intentaran voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo sobre la resolución de su conflicto con la ayuda de su tío. Las hermanas acordaron con su tío que le abonarían 150 euros por cada sesión.

El tío Macario se reunió varias veces con sus dos sobrinas, tanto conjunta como separadamente; en las reuniones se pusieron encima de la mesa multitud de cuestiones: Filo manifestó que sabía que los hijos de Sofía no eran de su marido, sino del jardinero; y Sofía replicó que sabía Filo había cometido una importante defraudación fiscal. Filo siempre se mostró más desconfiada y siempre decía que no quería saber nada de estas conversaciones, aunque no dejaba de acudir a las reuniones.

Finalmente, el tío Macario consiguió que las hermanas llegaran a una solución. Pero en el último instante Filo se echó atrás: dijo que se sentía engañada y que el tío Macario siempre había querido favorecer a Sofía. Después del tiempo invertido y ante la previsión de nuevos conflictos, Macario intentó convencer a Filo para que se atuviera al acuerdo alcanzado. Como ésta se negaba, Macario le insinúa que pondrá en conocimiento de la Agencia Tributaria la defraudación fiscal cometida por Filo y de la que tuvo conocimiento en el curso de esas conversaciones; y que le exigirá hasta el último céntimo de sus honorarios profesionales.

4.2. Cuestiones a resolver:

Responda razonadamente a las siguientes cuestiones, teniendo en cuenta fundamentalmente la perspectiva de las fuentes del Derecho:

- 1) ¿Cuál es la normativa aplicable a la intervención del tío Macario en el conflicto relativo a los chalets de Vinaròs? ¿Y en relación a la intervención del tío Macario en el conflicto relativo a los chalets de Les Cases d'Alcanar? Para identificar la normativa aplicable, proceda a localizar si existe norma comunitaria, estatal (ley vigente o proyecto de ley) o autonómica sobre mediación. Para ello efectúe las búsquedas correspondientes en, al menos, las siguientes webs:
 - a. http://eur-lex.europa.eu/RECH_legislation.do?ihmlang=es
 - b. <http://www.congreso.es>
- 2) Cuando en una misma materia concurre una norma estatal y una norma autonómica, ¿qué principios determinan la aplicación de una u otra? ¿Qué regla se aplica si no hay norma autonómica aplicable en una materia competencia de la Comunidad Autónoma?
- 3) ¿Tiene efectos en España una Directiva que no ha sido objeto de transposición? ¿Qué valor jurídico tiene un Proyecto de Ley?
- 4) ¿Puede una norma jurídica estar vigente, pero no ser aplicable?

5. Textos de referencia.

5.1. Lecturas básicas.

- Las lecciones sobre fuentes del Derecho que se contienen en la obra: AA.VV., *Derecho Civil. Parte General. Derecho de la persona*, A. López, V. Montés y E. Roca (coords. gales.), Tirant lo Blanch, 4ª ed., 2003, pp. 57 a 96.
- El artículo de M. P. García Rubio, "[Plurilegislación, supletoriedad y Derecho Civil](#)", en AA.VV., *Libro Homenaje al profesor Manuel Albaladejo García*, Universidad de Murcia, 2004, pp. 1939-1954 (deben leerse especialmente las pp. 1939 a 1945).

5.2. Lecturas de profundización.

José Antonio Barciela Pérez, "[El efecto directo de las Directivas en las relaciones entre particulares](#)", *Noticias de la Unión Europea*, 2010, nº 304, pp. 5-12.

Rafael Gil Nievas, "[La Directiva 2008/52/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles](#)", *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 2009, nº 768, pp. 11-16.

7. Evaluación.

La calificación de la actividad se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Pregunta	1 punto
Vídeo	2 puntos
Solución al caso	2 puntos
Cuestionario individual	5 puntos
TOTAL	10 puntos

La participación en las sesiones presenciales será tenida en cuenta para subir nota.

La nota así obtenida se integrará en la evaluación continua de las seis asignaturas participantes en el siguiente porcentaje:

Derecho Civil	5%
Teoría del Derecho	4%
Derecho Constitucional	10%
Introducción al Derecho Procesal	10%
Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas	10%
Instituciones Jurídicas de la Unión Europea	Se tendrá en cuenta a efectos de redondear al alza la nota de evaluación continua